

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 198

Callao, 11 JUL 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°143 de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N°291-2022-GRC/GRDE de fecha 06 de julio de 2022; Informe N°1610-2022-GRC/GA-ORH de fecha 07 de julio de 2022; Informe N°915-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143 de fecha 19 de mayo de 2022, se encargó, a partir de la fecha, a la Arquitecta GLADYS CELESTE VALDIVIA COLLADO, en las funciones como Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificaciones, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo efectuado a la Arquitecta **GLADYS CELESTE VALDIVIA COLLADO**, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Abogado **RAÚL ALEJANDRO AYALA GÓMEZ**, personal del Régimen Laboral CAS, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°. – **COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR